

Resolución N° 1994 de 2024

«Por medio de la cual se finaliza y se da cierre al proyecto BPIN 2019000050007 denominado “Fortalecimiento de capacidades productivas mediante ejercicios de transformación digital de MiPymes en Bogotá”»

LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 2.2.4.2.6.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015 modificado por el artículo 39 del Decreto 414 de 2013, el literal c del artículo 1.2.10.1.1 y los literales g y p del artículo 1.2.10.1.4. del Decreto Nacional 804 de 2021, el artículo 1 del Decreto Distrital 766 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de los artículos 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia, se expidió la Ley 2056 de 2020, "*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*", la cual tiene como propósito determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que la citada ley fue reglamentada mediante el Decreto Único Reglamentario 1821 de 2020, adicionado por el Decreto Nacional 804 del 2021, respecto del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías.

Que los artículos 37 y 84 de la Ley 2056 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.24 del Decreto Único Reglamentario 1821 de 2020, establece la responsabilidad de las entidades ejecutoras, así: "*(...) Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.*"

La ejecución de proyectos de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (...)"

Resolución N° 1994 de 2024

«Por medio de la cual se finaliza y se da cierre al proyecto BPIN 2019000050007 denominado “Fortalecimiento de capacidades productivas mediante ejercicios de transformación digital de MiPymes en Bogotá”»

Que el artículo 2.2.4.2.6.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015 establece sobre el cierre de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías que *“Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)”*.

Que, el literal c del artículo 1.2.10.1.1 del Decreto Nacional 804 de 2021, precisa las condiciones de cierre de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, así: *“c. Cierre del proyecto. Incluye, entre otros, el balance financiero de productos y resultados de la ejecución del proyecto, su autoevaluación de los resultados y la expedición del acto de cierre. El Departamento Nacional de Planeación (DNP) definirá el procedimiento y los requisitos para realizar el cierre de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías”*.

Que, los literales g y p del artículo 1.2.10.1.4. Decreto Nacional 804 de 2021, establece que las entidades ejecutoras del Sistema General de Regalías, en su condición de actores, tendrán las siguientes responsabilidades frente al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC) : *“(…) g. Registrar los hechos relacionados con la gestión del proyecto de inversión financiado con recursos del SGR desde la aprobación, ejecución, cierre y-hasta la operación, de forma veraz, oportuna e idónea, en los términos que establezca el Departamento Nacional de Planeación, para el efecto y a través de los instrumentos y herramientas de orden técnico y operativo dispuestos para este fin. (...) p. Realizar el cierre de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR y expedir el acto correspondiente, dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación, de conformidad con el procedimiento y los requisitos que establezca el DNP. Sin perjuicio del cumplimiento de las normas contractuales vigentes y aplicables”* (Subrayado fuera de texto).

Que el numeral 3 del artículo 205 de la Ley 2056 de 2020 realizó la homologación de conceptos de gasto, cambiando el nombre de fondos por asignaciones, así: *“3. Lo que correspondía al “Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación” será homologado a la “Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación” y se incorporará a cada departamento el saldo de la caja que le correspondía en la vigencia anterior que no se haya comprometido o ejecutado”*. (Subrayado fuera de texto).

Resolución N° 1994 de 2024

«Por medio de la cual se finaliza y se da cierre al proyecto BPIN 2019000050007 denominado “Fortalecimiento de capacidades productivas mediante ejercicios de transformación digital de MiPymes en Bogotá”»

Que el artículo 2 del Acuerdo 94 de 2019 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, viabilizó, ordenó el registro, designó como entidad pública ejecutora a Bogotá D.C del proyecto con identificado con número BPIN 2019000050007, denominado “Fortalecimiento de capacidades productivas mediante ejercicios de transformación digital de Mipymes en Bogotá” y aprobó los recursos para la ejecución de este, así;

Fuente	Valor
Asignación para la Inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación	\$ 3.585'277.595
Contrapartida de Centro De Investigación y Desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - CINTEL	\$265.500.000
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$3.850.777.595

Que mediante Decreto Distrital 766 del 17 de diciembre de 2019, se delegó a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico como entidad ejecutora del proyecto BPIN 2019000050007, en virtud a las funciones definidas en el artículo 78 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 y en el artículo 2 del Decreto Distrital 437 de 2016.

Que mediante Decreto Distrital 096 de 2023 se realizó el cierre presupuestal e incorporación de recursos para los bienios 2021-2022 y 2023-2024, a efectos de la continuidad y ejecución del proyecto.

Que mediante certificación del 24 de julio del 2024 expedida por la Oficina Jurídica de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, se certifica que para la ejecución del proyecto se celebró un (1) contrato interadministrativo y un (1) contrato de interventoría, los cuales se encuentran liquidados, en los términos de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, conforme se evidencia en las actas de liquidación y/o terminación debidamente publicadas en las plataformas SECOP I y SECOP II, contratos identificados de la siguiente manera:

Contrato	Tipo de Contrato	Identificación del Contratista	Nombre del Contratista	Fecha liquidación
180-2020	Interadministrativo	800149483-7	Centro De Investigación y Desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - CINTEL	4/3/2024

Resolución N° 1994 de 2024

«Por medio de la cual se finaliza y se da cierre al proyecto BPIN 2019000050007 denominado “Fortalecimiento de capacidades productivas mediante ejercicios de transformación digital de MiPymes en Bogotá”»

630-2020	Interventoría	901415533-4	Unión Temporal Interventoría Cintel	6/3/2024
----------	---------------	-------------	-------------------------------------	----------

Que mediante certificación del 16 julio de 2024 expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, se certifica que los recursos del Sistema General de Regalías del proyecto de inversión, identificado con código BPIN 2019000050007 se ejecutó conforme el siguiente balance financiero, teniendo:

	DESCRIPCION	Valor
1	Valor total del proyecto (Incluyendo Contrapartida)	\$3.850.777.595
2	Valor del Proyecto SGR	\$3.585.227.595
2	Girado SGR	\$3.584.207.601
3	Contratado SGR	\$ 3.584.207.602
4	Ejecutado SGR (valor ejecutado y liquidado)	\$3.584.207.601
5	Pago a contratistas	\$3.584.207.601
6	Saldos no ejecutados a reintegrar (2 – 4)	\$1.069.994

Que, de acuerdo con lo anterior, a la fecha existen en el proyecto identificado con código BPIN 2019000050007, recursos sin comprometer por valor de un millón sesenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro pesos M/CTE (\$1.069.994), los cuales se liberarán ante el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías- SPGR.

Que según la información reportada en la plataforma de Gestión de Proyectos de Desarrollo –GESPROY-, administrada por el Departamento Nacional de Planeación para las entidades ejecutoras, el proyecto se encuentra con el siguiente avance físico en cien por ciento (100%) y financiero de noventa y nueve punto noventa y siete por ciento (99.97%).

Que el proyecto con código BPIN 2019000050007 cumplió el alcance y objetivo general del proyecto, el cual corresponde a: *“Fortalecer la capacidad empresarial y productiva de al menos 150 MiPymes en Bogotá, mediante una ruta de intervención para la ejecución de ejercicios de transformación digital basados en la incorporación y uso de TIC en componentes de la cadena de valor”*. Lo cual consta en el *“Informe Final De Ejecución Contractual Diferentes A Prestación De Servicios Profesionales y/o Apoyo A La Gestión”* entregado el 18 de mayo de 2023 por la Unión temporal Interventoría Cintel.

Resolución N° 1994 de 2024

«Por medio de la cual se finaliza y se da cierre al proyecto BPIN 2019000050007 denominado “Fortalecimiento de capacidades productivas mediante ejercicios de transformación digital de MiPymes en Bogotá”»

Que según la información contenida en la Metodología General Ajustada- MGA del proyecto identificado con código BPIN 2013000100192, este cumplió con los objetivos específicos, indicadores y metas, los cuales se reportan en los siguientes productos:

Producto	Valor Meta	Valor Ejecutado	% Ejecución
Servicio de apoyo para la transferencia y/o implementación de metodologías de aumento de la productividad.	180	180	%100
Servicio de apoyo para la transferencia y/o implementación de metodologías de aumento de la productividad.	90	90	%100
Servicio de apoyo para la transferencia y/o implementación de metodologías de aumento de la productividad.	50	50	%100
Servicio de apoyo para la transferencia y/o implementación de metodologías de aumento de la productividad.	100	100	%100

Fuente: Metodología General Ajustada del proyecto 2019000050007 del 26 de junio de 2024

Que la ejecución del proyecto identificado con código BPIN 2019000050007, permitió consolidar la capacidad empresarial y productiva y el uso de TIC de 150 Mipymes en Bogotá, mediante el programa de fortalecimiento de la capacidad empresarial y productiva de Mipymes en Bogotá, mediante una ruta de intervención para la ejecución de ejercicios de transformación digital basados en la incorporación y uso de TIC en componentes de la cadena de valor.

Que los soportes de ejecución del proyecto quedan contenidos en las carpetas para repositorio de los proyectos del Sistema General de Regalías que se encuentran a cargo de la Dirección de Competitividad Bogotá Región. Además de ello, también se encuentra disponible en el Gestor Documental de expedientes digitales de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, con el fin de salvaguardar la custodia y garantizar la información, soportes y evidencia para su posterior consulta o revisión, según se requiera.

Resolución N° 1994 de 2024

«Por medio de la cual se finaliza y se da cierre al proyecto BPIN 2019000050007 denominado "Fortalecimiento de capacidades productivas mediante ejercicios de transformación digital de MiPymes en Bogotá"»

Que la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 1.2.10.1.8. del Decreto 804 de 2021, realizando el cierre formal del proyecto mediante la presentación del balance financiero en el cual se evidencian los recursos aprobados y ejecutados, así como los saldos pendientes de reintegro a la respectiva fuente de financiación.

Que, a través de la ejecución de los recursos asignados se cumplió con el alcance, objetivo general, objetivos específicos, metas e indicadores del proyecto, razón por la cual procede su cierre y liquidación del proyecto identificado con código BPIN 2019000050007, ante el Sistema General de Regalías.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Finalizar y dar cierre al proyecto identificado con código BPIN 2019000050007 denominado "*FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS MEDIANTE EJERCICIOS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE MIPYMES EN BOGOTÁ*" financiado con recursos del Sistema General de Regalías-SGR, por encontrarse ejecutado y cumplido el alcance, objetivo general, objetivos específicos, metas e indicadores de acuerdo con las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. Ordenar a la instancia encargada de la administración del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías- SPGR, la liberación los recursos no comprometidos del proyecto de inversión BPIN 2019000050007, por valor de un MILLÓN SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$1.069.994) M/CTE.

ARTICULO TERCERO. COMUNICAR el presente acto administrativo en cumplimiento del artículo 1.2.1.2.16 del Decreto Único Reglamentario 1821 de 2020 a la Dirección de Inversiones Estratégicas de la Secretaría Distrital de Planeación y al Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación.



Resolución N° 1994 de 2024

«Por medio de la cual se finaliza y se da cierre al proyecto BPIN 2019000050007 denominado “Fortalecimiento de capacidades productivas mediante ejercicios de transformación digital de MiPymes en Bogotá”»

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución conforme al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá D.C. el 12 de diciembre de 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria del Pilar López Uribe
MARÍA DEL PILAR LÓPEZ URIBE
Secretaria Distrital de Desarrollo Económico

NOMBRE – CARGO - CONTRATO		FIRMA
Aprobó:	Carlos Francisco Torres Escobar Jefe Oficina Jurídica	
Revisó:	Enrique Silva Hurtado, Profesional Especializado Código 222 Grado 24 de la Oficina Jurídica	ESH
Revisó:	Marly Lucey Acosta González, Profesional Especializado Código 222 Grado 24 de la Oficina Jurídica	MLA
Revisó:	María Piedad Bayler Horta, Directora Competitividad Bogotá Región.	MPBH
Revisó:	Natalia Isabel Russi Acuña- Cto. 1191- 2024 DCBR	NIRA
Elaboró:	Carlos Eduardo Angarita Santacruz- Contratista DCBR	CEAS

